PRORROGA Y ADICION No. 01
AL CONTRATO 007 DE 2025

CONTRATISTA	JENNY LISBETH CARDENAS PARADA
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN, DIRECCION Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA."
VALOR INICIAL	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($41.200.000,00) MCTE.
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
VALOR ADICIONADO 1	*QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($15.450.000,00) M/CTE.*
PLAZO PRORROGA 1	*TRES (03) MESES*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Entre los suscritos, el Ing. **LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.299.104, de Popayán, Cauca, en calidad de Secretario de Planeación, y facultado para celebrar contratos en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto municipal Nº 012 del 2024 de fecha 02 de enero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará la Entidad Estatal **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra **JENNY LISBETH CARDENAS PARADA**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1´056.769.548 Puerto Boyacá, Boyacá quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **el Contratista**, se ha convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN, DIRECCION Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"**, y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley para la suscripción del presente contrato adicional, previa la siguiente consideración: **a).** Que las partes suscribieron Contrato para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN, DIRECCION Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"** el día 20 de enero de 2025 y **ACTA DE INICIO** del 20 de enero de 2025 **b).** Que el plazo inicial pactado fue de OCHO (08) MESES **c).** Que el valor inicial fue de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($41.200.000,00) MCTE. d).** Que en el marco del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la formulación, dirección y demás actividades relacionadas con el funcionamiento y operatividad del Banco de Proyectos Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia, se hace necesario solicitar una prórroga y un adicional, dado que la ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual continúa

siendo indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Planeación. Actualmente, la planta de personal de esta dependencia cuenta únicamente con un profesional, quien además ejerce el rol de Secretario de Planeación, lo que limita su disponibilidad para asumir de manera efectiva y oportuna las labores técnicas y especializadas que exige la gestión del Banco de Proyectos. **e)** Que en virtud de lo anterior expuesto se requiere realizar la adición y prorroga al mismo. Dadas las anteriores consideraciones, el presente instrumento se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el contrato originario y por la Ley: **PRIMERO: Adicionar** el Valor del Contrato por la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($15.450.000,00) M/CTE.,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 591 del 07 de julio de 2025. **SEGUNDO**: **Prorrogar** el contrato de la siguiente manera, El plazo a prorrogar es de **TRES (03) MESES**. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes del plazo acordado, o por las causales establecidas en la Ley. Adicionalmente el presente contrato podrá adicionarse en los términos de Ley a voluntad de las partes. **TERCERO: Perfeccionamiento y ejecución.** Este instrumento se entiende perfeccionado con la firma del documento contentivo del acuerdo de voluntades, requiriendo para su ejecución, de la aprobación del registro presupuestal. **Parágrafo.** Los gastos que pudiere llegar a causar la ejecución de la presente adición estarán a cargo del contratista, quien además declara y acepta que el Municipio tan solo adquiere la obligación patrimonial aquí pactada. **CUARTA: Publicación:** El presente instrumento será publicada en el SECOP conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA - Vigencia:** Las demás disposiciones del **Contrato No. 007 de 2025** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Triunfo a través de la plataforma del SECOP II bajo código de modificación ID CO1.CTRMOD.20213255, a los 16 días del mes de septiembre del año 2025.

EL MUNICIPIO, *EL CONTRATISTA,*

ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ENTIDAD ESTATAL	**JENNY LISBETH CARDENAS PARADA** C.C. Núm. 1´056.769.548 Puerto Boyacá CONTRATISTA